

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
25 DE OCTUBRE DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2018ko URRIAREN 25ekoa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
Dña. M ^a Jesús Martínez Orduña	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

25 de octubre de 2018 /
2018ko urriaren 25

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	LEHENENGOA.- 2018ko IRAILAren 27ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=33.26>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018 que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=48.0>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2019	<u>BIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, BARAÑAINGO UDALAREN 2019RAKO ORDENANTZA FISKALEN, ZERGA TASEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA</u>
--	--

Se procede a la votación para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no contar con el preceptivo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa y haber sido incluido directamente por Alcaldía. Finalmente no se ratifica dicha inclusión al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañain y el concejal de grupo municipal IE-Equo David Armendáriz Núñez) y 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Pueblo de Barañain y el Concejal del grupo municipal IE-Equo Battite Martiarena Valdés)

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=83.0>

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2019.	<u>HIRUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, LAGUNAK UDAL ZERBITZUKO 2019KO ORDENANTZA FISKALEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA.</u>
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Durante la lectura de la propuesta de acuerdo se incorpora a la sesión Dña. Jaione López Lapieza, concejala del grupo municipal Participando en Barañain.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=179.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañain y el concejal del grupo municipal IE-Equo David Armendáriz Núñez), 7 votos en contra (grupo municipal UPN y el concejal del grupo municipal IE-Equo Battite Martiarena Valdés) y 1 abstención (grupo municipal Pueblo de Barañain).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-27092018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=62#t=1436.0>

Vista propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos del servicio municipal Lagunak para el año 2019 remitida por el Servicio Municipal Lagunak y obrante en el expediente administrativo en el Anexo II como parte inseparable del mismo y comprensiva de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak".

Considerando que dicha propuesta se encuentra informada por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañain.

*En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:***

***Primero.-** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Servicio Municipal de Lagunak para 2019, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo II y que constituye parte inseparable del mismo:*

NORMA Nº 1 Ordenanza Fiscal reguladora de Los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak

- En el artículo 9:

SE SUSTITUYE:

Artículo 9.- Requisitos para acogerse a las cuotas reducidas:

La reducción de un 10% en las cuotas por familia numerosa será efectiva siempre que se haya solicitado y autorizado por el servicio municipal Lagunak. Tendrá consideración de familia numerosa cuando el núcleo familiar abonado tenga al menos un progenitor/tutor y un mínimo de tres hijos/as abonados menores de 18 años.

POR:

Artículo 9.- Requisitos para acogerse a las cuotas reducidas:

La reducción de un 10% en las cuotas por familia numerosa será efectiva siempre que se haya solicitado y autorizado por el servicio municipal Lagunak. Tendrá consideración de familia numerosa cuando el núcleo familiar abonado tenga al menos un progenitor/tutor y un mínimo de tres hijos/as abonados menores de 21 años.

Segundo.- Aprobar inicialmente, en base a los criterios de establecimiento de nuevos precios públicos, o de modificación de los mismos en los importes y conceptos indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo II y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2019, las nuevas tarifas de la siguiente ordenanza fiscal del Servicio Municipal Lagunak:

- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.

Tercero.- Mantener para el año 2019 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Servicio Municipal Lagunak.

Cuarto.- Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Sexto.- Remitir, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<p style="text-align: center;">CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018</p>	<p style="text-align: center;">LAUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA 12/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA AURREKONTUARI, KREDITU-OSAGARRIAK BIDERATZEKO2018KO AURREKONTUAN.</p>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=1860.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 6 abstenciones (grupo político UPN).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=2350.0>

La modificación presupuestaria nº 12/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta de conformidad a como se indica en informe de Intervención con el objeto de habilitar los suplementos de crédito necesarios para poder hacer frente a la ejecución de las obras del Ayuntamiento de Barañáin incluidas en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (BON nº 198, de 11 de octubre de 2018).

Del mismo se desprende que el total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas, 58.800,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2018, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplementos de crédito que permita realizarlas lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe por un lado con cargo a los importes que en concepto de subvención para dichas obras concede el Gobierno de Navarra y, por otro, con cargo al remanente de tesorería.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 12/2018, consistente en la habilitación de suplementos de crédito que afectan a las siguientes partidas presupuestarias y con la financiación que se indica:

Gastos

Suplementos de Crédito

Código	Denominación	Importe
61 15332 61900	"Inversiones en urbanización"	40.800,00 €
61 92006 62200	"Inversiones en Casa Consistorial"	18.000,00 €
	Total	58.800,00 €

Ingresos

Incrementar los siguientes conceptos de ingresos

Código	Denominación	Importe
7508001	"Subvención GN obras plan trienal"	30.500,00 €
8700001	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	28.300,00 €
	Total	58.800,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Area de Urbanismo y a Intervención.

<p>QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK</p>	<p>BOSTGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA 13/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA AURREKONTUARI, KREDITU-OSAGARRIAK BIDERATZEKO LAGUNAK UDAL ZERBITZUKO 2018KO AURREKONTUAN.</p>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=2373.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que es aprobada al obtener 14 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo, Pueblo de Barañáin y la concejala del grupo municipal Participando en Barañáin Jaione López Lapieza), y 7 abstenciones (grupo municipal UPN y el concejal de grupo municipal Participando en Barañáin Jesús M^a Huarte Arregui).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=3668.0>

La modificación presupuestaria nº 13/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Servicio Municipal Lagunak con el objeto de habilitar el suplemento de crédito necesario para poder hacer frente a la realización de dos inversiones en sus actuales instalaciones, tal y como consta en documentación adjunta.

Del informe de Intervención obrante en el expediente se desprende que el total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas, 112.000,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Servicio Municipal Lagunak para el año 2018, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplemento de crédito que permita realizarlas lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe con cargo al remanente de tesorería.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/2018, consistente en la habilitación de suplemento de crédito que afecta a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK:

Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería.-

Código	Denominación	Importe
90 33701 63200	"Inversiones en instalaciones lúdicas"	112.000,00 €
	Total	112.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak y a Intervención.

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE	SEIGARRENA.- AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
--	---

Previamente a la lectura de la declaración institucional se guarda un minuto de silencio en recuerdo de Yolanda Jaen, víctima de violencia de género.

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=3733.0>

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales, en euskera y castellano.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=3819.0>

<p style="text-align: center;">DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE</p> <p>Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.</p> <p>Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.</p> <p>Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.</p> <p>Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabitación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.</p> <p>Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas:</p> <p style="text-align: center;">NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!</p>	<p style="text-align: center;">AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA</p> <p>Azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmentzen dugu, horixe baita gizonezkoek emakumeengan dituzten botere-harreman asimetrikoen adierazpenetako bat. Egitura patriarkalari lotzen zaion indarkeria da, emakume eta gizonen arteko desberdinkeriak sortzen eta birsortzen dituen bizitzaren esparru guztietan eta adin-tarte orotan.</p> <p>Genero-desparekotasuna gaur egun gertatzen den giza eskubideen urraketarik iraunkorrena den heinean, aurre hil dituzten emakumeen kopurua bihurtu nahi dugu arretagune, egunez egun etengabeko jario baten moduan entzuten dugun hori.</p> <p>Garai batean oinarrizko aldarrikapena izan bazen ere, emakumeen kontrako indarkeria dela medio hil dituzten emakumeak zenbatzea ohiko bihurtu da. Datu kuantitatiboak edukitzea lorpena izan zen, arazoaren larritasuna neurtzeko bide eman baitzuen, eta hartara, arazoa desagerrarazteko politikak diseinatu eta baliabideak bideratzeko.</p> <p>Aitzitik, hil dituzten emakumeen zenbaketa amaigabearekin ohituak garela dirudi, are, sobera ohituak, ematen baitu jada ohikoa dela guretzat ia egunero gizon batek emakume bat hiltzea. Ia-ia egunero izaten dugu erasotuak, mehatxatuak diren emakumeen berri, beren askatasuna mugaturik ikusi eta beldurrez bizitzera kondenatuak direnena.</p> <p>Hori, gizarte demokratikoetan, onartezina, jasanezina eta eramangaitza da:</p> <p style="text-align: center;">EZ DIRA KOPURUAK BESTERIK. GEURE BIZIAK DIRA.</p>
---	---

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Zenbaki bakoitzaren gibelean emakume bati etendako bizia dago. Proiektu eta ilusioz beteriko bizia, sekula berriz biziko ez dena.

Urtero, urtarrilaren 1ean, emakumeen aurkako indarkeriagatik hil dituzten emakumeen kontagailua zerora jartzen da, eta horrek galarazten du ikustea genero-indarkeriak, gure gizartean den desperekotasunaren adierazpen ankerrenak, 947 emakumeren biziak eraman dituela estatu espainiarrean 2003az geroztik, eraildako emakumeen zenbaketa egiten hasi zenetik, alegia.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria sexista mota orori.

GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desperekotasunen aurka, zaurgarritasun-egoeren eta emakume zein neskatoen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira; eta gonbita egin nahi diegu hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakumeei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakume eta neskatoei.

ETA HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU EN RELACIÓN AL DERECHO A DECIDIR	<u>ZAZPIGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA ERABAKITZE ESKUBIDEAREN INGURUAN</u>
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu en relación al derecho a decidir con número de registro de entrada 9990, del 22 de octubre.

A continuación D. Alberto López Iborra, portavoz del grupo municipal EH-Bildu y D. Jesús M^a. Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, proceden a dar lectura al texto de la moción en euskera y castellano, respectivamente.

Tras la lectura la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones a continuación

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=4359.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañáin), 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 2 abstenciones (grupo municipal IE- Equo).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=5300.0>

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	<u>ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1004/2018 a 1099/2018 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=5547.0>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones , 1047,1050,1051,1052,1053,1054,1055,1056,1075 Y 1083..

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 1005, 1007, 1009, 1016, 1025, 1029, 1031, 1032, 1033, 1034, 1036, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1049, 1057, 1058, 1062, 1071, 1072, 1073, 1075 Y 1085..

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 910/2018 a 1003/2018 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de la resolución 1874E/2018, de la Directora General de Inclusión y Protección Social.

NOVENO. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS UPN/ PSN-PSOE/ PUEBLO DE BARAÑAIN Y BATZARRE PARA LA REPROBACIÓN A LA MALA GESTIÓN POR PARTE DEL CONCEJAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN.	<u>BEDERATZIGARRENA.- UPN, PSN-PSOE, PUEBLO DE BARAÑAIN ETA BATZARRE TALDE POLITIKOEK AURKEZTUTAKO MOZIOA HIRIGINTZA ZINEGOTZIAREN GESTIO DESEGOKIAREN GAITZESPENAREN INGURUAN.</u>
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Pueblo de Barañain y el Concejal Battitte Martiarena para la reprobación a la mala gestión por parte del concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañain, con número de registro de entrada 9996, del 22 de octubre. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión se somete a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado al obtener 14 votos a favor (grupos municipales (UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE, Pueblo de Barañain y el concejal del grupo municipal Battitte Martiarena Valdés) y 7 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañain y el concejal del grupo municipal IE-Equo David Armendáriz Núñez).

Votación sobre inclusión de la moción en el orden del día / [Mozioa gai ordenean sartzeko bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=6878.0>

A continuación, las concejalas M^a José Anaut Couso (grupo municipal PSN-PSOE) y Dña. María Lecumberri Bonilla (grupo municipal UPN) y los concejales Jesús M^a Bordés Mayo (grupo municipal Pueblo de Barañain) Battitte Martiarena Valdés (grupo municipal EI-Equo) proceden a dar lectura al texto de la moción.

Lectura de la moción / [Mozioaren irakurketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=6971.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Pueblo de Barañain y el concejal del grupo municipal IE-Equo Battitte Martiarena Valdés) y 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañain y el concejal del grupo municipal IE-Equo David Armendáriz Núñez).

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=11029.0>

REPROBACIÓN A LA MALA GESTIÓN POR PARTE DEL CONCEJAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de septiembre se comenzaron las obras de la parcela SR5 con el objetivo de urbanizar la zona para después edificar una primera fase de 57 pisos y posteriormente incrementar la construcción con más pisos.

Dicha zona pertenece al Ayuntamiento de Pamplona y limita con Barañain, por tanto, deberíamos conocer dónde están dichos límites para que cada ciudad mantenga su propiedad además teniendo en cuenta que los únicos que están sufriendo las consecuencias de dichas obras son los vecinos y vecinas de Barañain.

En Barañain tuvimos noticias sobre esta obra hace unos meses, un año más o menos en una Comisión de Urbanismo. En dicha comisión varios grupos municipales ya planteamos las primeras dudas sobre los límites y de qué ciudad eran o no las plazas de aparcamiento y tratamos de conocer el máximo de detalles. Se dudó sobre por donde pasaban los límites por lo que sacamos fotos sobre el mojón existente y se lo facilitamos al responsable de P.Municipal en julio del 2017.

Posteriormente vimos un cartel sobre la próxima construcción en diciembre del 2017.

Realizamos nuevamente preguntas en la comisión de urbanismo, solicitando información sobre el cartel y porqué estaba puesto en Barañain.

El concejal nos informó de que por parte de Barañain había entrado en 2016 la solicitud de licencia a Pamplona.

La última información que teníamos fue hace 5 meses, en mayo, de que dicha licencia estaba bloqueada. No se nos informó sobre las causas del bloqueo. Se nos dijo que había conversaciones. A día de hoy desconocemos si esto ha sido así o no.

En resumen, nos encontramos hoy con unas obras que han comenzado con limitaciones de estacionamiento para los vecinos de Barañain, se cortaron alrededor de 75 árboles que no sabemos con total seguridad que todos fueran de Pamplona.

En resumen, no conocemos con exactitud que límites se están teniendo en cuenta; no sabemos si se ha hablado o no con Pamplona (si se ha hablado no sabemos de qué) y no tenemos ningún acuerdo con Pamplona, ni del tema de la urbanización (desaparición de plazas aparcamiento, desaparición de metros...) ni de las consecuencias (escolares, sanitarias, de movilidad, policial, tráfico...) que va a tener el incremento de la población pamplonesa sobre el municipio de Barañain.

Se ha ninguneado la función de la oposición, de los y las concejales y de la población de Barañain, tampoco se ha informado a los vecinos y vecinas, con el suficiente tiempo para haber previsto el impacto que vamos a sufrir durante los próximos meses.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1 SOLICITAMOS LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS HASTA LA ACLARACIÓN DE LOS LINDES.
- 2 SOLICITAMOS AL EQUIPO DE GOBIERNO AL QUE TANTO GUSTA ALARDEAR DE TRANSPARENCIA EN SU GESTIÓN, SE PONGA MANOS A LA OBRA Y FACILITE A LA CIUDADANÍA TODA LA INFORMACIÓN QUE DEBIERA HABER DADO ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LAS GESTIONES QUE HA REALIZADO CON PAMPLONA PARA ACLARAR EL CONTENCIOSO DE LOS LÍMITES. ESTOS TENÍAN QUE HABER SIDO LOS REQUISITOS MÍNIMOS ANTES DEL INICIO DE DICHAS OBRAS.
- 3 SOLICITAMOS LOS PLANOS ESPECÍFICOS SOBRE LOS LINDES DE PAMPLONA Y BARAÑAIN
- 4 SOLICITAMOS COPIA DEL INFORME DE REPLANTEO ELABORADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN 1.999 PARA QUE CONOZCAMOS LOS LINDES.
- 5 SOLICITAMOS COPIA DE LA LICENCIA DE OBRA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE LA PARCELA
- 6 SOLICITAMOS CONVENIOS SUSCRITOS CON PAMPLONA SOBRE TRÁFICO, EDUCACIÓN; CONVIVENCIA; SANIDAD, MOVILIDAD, ETC.

7 LOS GRUPOS FIRMANTES TOMAREMOS AQUELLAS MEDIDAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS VECINOS Y LAS VECINAS DE BARAÑAIN, (DEFENSOR PUEBLO, OTROS)

Al finalizar el tratamiento de este punto se ausenta de la sesión, excusando su presencia, D. Ioseba Uriz Baraibar.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN A LA EXENCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE MATERNIDAD.	<u>HAMARGARRENA.- UPN UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA AMATASUNEKO PRESTAZIOEN SALBUESPENAREN INGURUAN</u>
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal UPN en relación a la exención de las prestaciones de maternidad con número de registro de entrada 10086, del 25 de octubre. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Votación sobre inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa gai ordenean sartzeko bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=11082.0>

A continuación Dña. Fátima Sesma Vallés concejala del grupo municipal UPN, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=11099.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada por el voto de calidad contrario de la Alcaldesa-Presidenta en segunda votación al obtenerse tanto en la primera como en la segunda votación efectuadas el resultado de 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañain), y 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañain e IE-Equo).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=12349.0>

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	HAMAİKAGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
--------------------------------------	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-25102018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=63#t=12392.0>

Durante el desarrollo de este punto se ausentan de la sesión, excusando su presencia, los Concejales D. Jesús M^a. Bordes Mayo, del grupo municipal Pueblo de Barañáin, y D. Ioseba Úriz Baraibar, del grupo municipal de Geroa Bai.

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.